



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 15 JUN 2011

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 733/11 de la Dra. María Enriqueta Díaz De Vivar, solicitando renovación de su cargo ordinario, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Octubre de 2011 vence el periodo de designación de la Dra. María Enriqueta Díaz De Vivar como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Semi-exclusiva en la asignatura "Química Orgánica", Sede Puerto Madryn.

Que el Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**, establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 07 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) **Renovar** la designación de la Dra. **María Enriqueta Díaz De Vivar** (DNI. N° 13.631.024) como Profesor Adjunto Regular, dedicación Semi-exclusiva en la asignatura "**QUÍMICA ORGÁNICA**" Sede Puerto Madryn, por el término de 7 (siete) años a partir del 01 de Noviembre de 2011, o hasta la sustanciación del Concurso que cuente con el aval de la interesada.

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**.

Art. 3°) La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

Art. 4°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. C.S. N° 007 y 008).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N°

203 11
Dra. Lidia Blanco
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.

Mae Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.